

ORD. .. No.

: 1.- Carta Nº0174/OBR/12 del Sr. Leonardo Jara C. Administrador de Contratos Constructora Pehuenche

Ltada. De fecha 29/02/2012. 2.-Ord.DRVM N°395 de fecha 28/02/2012.

3.- Ord. N° 9996 y N°9970 ambos del Jefe División Infraestructura Vial Urbana, y de fecha 30/08/2011.

4.-Carpeta de los Proyecto

Proyecto de Pavimentación, señalización y demarcación en Av. Americo Vespucio con Edo. Castillo Velasco, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Autorización de ejecución

Ö DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

Santiago,

3 MAR. 2012

A: SEÑOR LEONARDO JARA C.

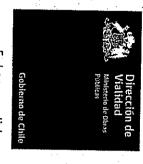
ADMINISTRADOR DE CONTRATO CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA

constructora almagro s.a. deberá s que a continuación se detallan: 30/08/2011; <u>Ω</u> respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de deberá someterse a las consideraciones y exigencias indicado en En la MAT., para 0 cual Vialidad

Será condición fundamental para dar curso a la presente autorización, considerar durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las siguientes exigencias

provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes. entre el Inspector Fiscal que esta Dirección Regional designe, un representante de **CONSTRUCTORA ALMAGRO S.A.** y el I.F. del Contrato de Conservación de la Provincia Santiago, con el propósito de definir la instalación de la señalización de carácter 1.1. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación

- 2. El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario, la modificación de la obra, de manera de satisfacer la demanda real, lo que será de cargo exclusivo de CONSTRUCTORA ALMAGRO S.A. respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo
- obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la Durante toda la ejecución de la obra CONSTRUCTORA ALMAGRO estará
- 4. Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales Inspección Fiscal, nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas



- 5. Las partidas que no tuesen ejecutadas según las efectivos los documentos bancarios pertinentes. definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 < 7, Especificaciones obligará a que se hagan
- de de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras. CONSTRUCTORA ALMAGRO deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría
- 7. La Inspección Fiscal será ejercida por la Sra. Ana Díaz, según DVPS Nº 375 de fecha 13/10/2008. Dicha Inspección Fiscal es ubicable en el fono 4496352, quién para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. Nº 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominado, deberá al menos con 30 de contrativa de cont copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando
- 8. La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las obras, siendo obligación de CONSTRUCTORA ALMAGRO S.A. conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
- 9. Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de lo sean verificados por los profesionales de la D.I.V.U. que las obras se ejecutaron de acuerdo al proyecto aprobado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de deberán ser enviados por la Inspección Fiscal en triplicado y firmados, a fin de que definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones <u>respectivo, la cual debe</u> por escrito si procediera. <u>Toda modificación deberá ser graficada en</u> faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva ser aprobada previamente por la D.I.V.U. El proyecto
- 10.Para los efectos Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral Nº 7 deberá en un plazo no mayor a 3 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la Dirección Provincial de Vialidae Santiago, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de Infaja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el ANT. Nº 1 y el ANT. Nº propósito y que se llevará en la **Secretaria** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M. control administrativo de documentación especialmente implementado para tal documentos recibidos, del mismo, sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte (Carpeta de Proyecto), verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor Inspección Fiscal designado, consignando para ello su tirma y nombre en un libro deberá manifestar su conformidad la fecha de င္ပဝာ Vialidad
- 11.La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a CONSTRUCTORA ALMAGRO S.A. y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de



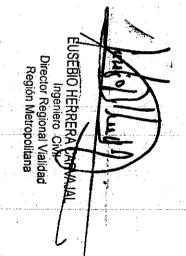
ALMAGRO S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original. ejecución de la obra, esta deberá ser renovada de inmediato por CONSTRUCTORA 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP Nº de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. Nº 1. Todo lo En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas Fiscal y estampadas en el libro de inspección, motivará a la suspensión de las obras. 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector

- Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por un representante de CONSTRUCTORA ALMAGRO S.A. y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta a
- 13. El Plazo para la ejecución de las obras será de 25 días corridos, contados desde Boletas de Garantía. ampliación del mismo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el
- 14. Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas la Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes: Inspectora Fiscal deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de ã
- 1.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoria de la Inspeccion Fiscal, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado. las obligaciones establecidas en el
- donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros 2.-Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno
- 3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma del Inspector
- informes de respaldo precedentemente señalados y los respectivos planos (As Built) firmados también por la Inspectora Fiscal. Las Boletas de Garantías a la vista de la Obra se devolverán **a solicitud del interesado** después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede fecha efectiva de término de los trabajos, Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por el mismo, indicando la La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente adjuntando a dicho certificado
- CONSTRUCTORA ALMAGRO S.A. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de emisión del presente Ordinario. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones del
- 17. <u>En virtud del Numeral 4.11 de la Resolución DV Nº 232/02, será de responsabilidad</u> construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si tuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a ésta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL MOP Nº 850/97, sin perjuicio de <u>otras medidas contempladas en la Ley.</u> <u>del propietario</u> la instalación el mantenimiento de las áreas del acceso
- motivaría las modificaciones que correspondan y cuyo costo será del propietario. condiciones viales de uso y de tránsito del acceso, informados en la Declaración de Tránsito para Empresas, presentado por el particular, no varien, situación que La condición de autorización provisoria se otorgo, además, en función de que las



- <u>facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno.</u> <u>otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El propietario deberá dar las </u> <u>La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se stara, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre</u>
- 20. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula Nº 13, precedentemente señalada en el presente Officio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. Nº 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



- **©CI /MBM**<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
 Destinatario, Arturo Espinoza Campo N°2878, Comuna de Macul.
- Señor Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- I.F. del Contrato de Conservación de la Provincia Santiago Depto. de Contrato DRVM Señora Jefa Provincial Vialidad Santiago D.R.V.M.

- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior Nº5562148/

